



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

SAN LUIS, 26 de noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXPE: 19473/2025, en el cual el Rector de la UNSL, Dr. Raúl Andrés GIL, eleva proyecto de creación de la *Unidad Institucional de Evaluación, Acreditación y Desarrollo Universitario* en el ámbito del Rectorado; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de San Luis en su Plan de Desarrollo Institucional, Ordenanza Consejo Superior N° 58/2018, para su Área Estratégica Transversal de Gobierno y Gestión establece: *"Focalizarse en las capacidades y recursos institucionales que recorren los aspectos fundamentales que hacen al gobierno y gestión de la Universidad, con una visión de conjunto, en vista a proyectar los objetivos y condiciones que viabilicen la gobernabilidad de la institución. Se trata de capacidades y recursos institucionales que, gestionados de manera transversal, potencien el proyecto universitario y delineen la universidad que se desea a futuro. Responde a los retos que la Universidad pretende afrontar, como así también a los cambios y continuidades necesarios para acompañar las transformaciones que se proponen. Se busca un modelo de gobierno y gestión democrático, donde la participación y la cooperación, con una mirada integral, guíen las acciones para dar respuesta a múltiples estrategias en función de sus diversas realidades e identidades territoriales. Los objetivos y estrategias transversales contribuyen a generar condiciones y oportunidades para el desarrollo en contextos crecientemente complejos, diversos y cambiantes. En este marco, la Universidad tiene la responsabilidad de trabajar en la optimización y el fortalecimiento de la estructura y de los procesos para una gestión transparente, ágil y flexible, en un entorno de cultura institucional que garantice el respeto mutuo y el cuidado integral de las personas. Requiere, además, políticas institucionales para el desarrollo y evaluación de la calidad educativa e institucional, la puesta en marcha de una política integral de cooperación e internacionalización, de comunicación institucional y de fortalecimiento de la infraestructura. Demanda, también, el uso de las tecnologías de la información y comunicación para un mejor aprovechamiento de los datos y de la toma de decisiones."*

Que la Subárea Estratégica Planeamiento, Organización, Comunidad y Bienestar Universitario establece entre sus objetivos: *"Implementar modelos de gestión transparente, ágil y flexible, por lo cual La Universidad Nacional de San Luis pretende avanzar en la incorporación progresiva y temporalizada de modelos de gestión innovadores en apoyo al desarrollo de las actividades académica, investigación y extensión"*.



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

Que la Subárea Estratégica Evaluación y Calidad Universitaria establece entre sus objetivos: *"Fortalecer una política de desarrollo y evaluación institucional"*, por la cual la Universidad Nacional de San Luis pretende mejorar sus procesos de gestión y desarrollo de la evaluación institucional para asegurar la calidad institucional y sustentar la toma de decisiones.

Que la entonces Secretaría de Acreditación, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de San Luis, cuyos antecedentes se remontan al año 2016, constituyó la unidad de gestión que intervino en la consecución de dichos propósitos y objetivos, desarrollando acciones conducentes en tal sentido.

Que, por ello, se propone crear la Unidad Institucional de Evaluación, Acreditación y Desarrollo Universitario, en el ámbito del Rectorado y con dependencia jerárquica directa del/de la Rector/a, de carácter transversal y permanente, con la misión de actuar articuladamente con las demás unidades de gestión a fin de fortalecer el funcionamiento institucional en dichas áreas. Será responsable de gestionar y acompañar los procesos de evaluación, acreditación y desarrollo universitario, en concordancia con su misión institucional y las funciones asignadas. Su creación contribuye a consolidar la calidad y el crecimiento institucional, promoviendo una gestión eficiente, coordinada y continua en estos ámbitos estratégicos.

Que la misión de la Unidad Institucional de Evaluación, Acreditación y Desarrollo Universitario es asistir y asesorar al/la Rector/a, a los órganos de gobierno universitario y a los distintos actores de la comunidad universitaria, en la gestión y desarrollo de políticas y procesos vinculados con la evaluación institucional, acreditación de carreras, acreditación de sistemas institucionales (SIED, SIAC, otros), con el Plan de Desarrollo Institucional, así como con la sistematización, análisis y difusión de estadísticas e indicadores institucionales. Contribuir al desarrollo y consolidación de un Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad (SIAC), mediante la promoción y fortalecimiento de la cultura de evaluación, así como la generación e implementación de estrategias e instrumentos de apoyo, orientados a la gestión y al fortalecimiento institucional, en el marco del Plan de Desarrollo Institucional.

Que quien ocupe el cargo de Responsable de la Unidad Institucional de Evaluación, Acreditación y Desarrollo Universitario será designada/o a propuesta del/de la Rector/a, con acuerdo del Consejo Superior, y contará con rango equivalente al de Secretario/a de Rectorado, a los fines de su trato institucional.

Que se propone modificar los Anexos I y III de la Ordenanza Rectoral N° 17/2022, estableciendo que la Unidad Institucional de Evaluación, Acreditación y Desarrollo Universitario dependerá de Rectorado, y disponiendo el traslado de la estructura administrativa correspondiente a la Secretaría de Acreditación, Evaluación y Desarrollo Institucional a la mencionada Unidad Institucional.



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Crear la Unidad Institucional de Evaluación, Acreditación y Desarrollo Universitario, en el ámbito del Rectorado y con dependencia jerárquica directa del/de la Rector/a, de carácter transversal y permanente, con la misión de actuar articuladamente con las demás unidades de gestión a fin de fortalecer el funcionamiento institucional en dichas áreas. Será responsable de gestionar y acompañar los procesos de evaluación, acreditación y desarrollo universitario, en concordancia con su misión institucional y las funciones asignadas. Su creación contribuye a consolidar la calidad y el crecimiento institucional, promoviendo una gestión eficiente, coordinada y continua en estos ámbitos estratégicos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Misión de la Unidad Institucional de Evaluación, Acreditación y Desarrollo Universitario será: Asistir y asesorar al/la Rector/a, a los órganos de gobierno universitario y a los distintos actores de la comunidad universitaria, en la gestión y desarrollo de políticas y procesos vinculados con la evaluación institucional, acreditación de carreras, acreditación de sistemas institucionales (SIED, SIAC, otros), con el Plan de Desarrollo Institucional, así como con la sistematización, análisis y difusión de estadísticas e indicadores institucionales. Contribuir al desarrollo y consolidación de un Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad (SIAC), mediante la promoción y fortalecimiento de la cultura de evaluación, así como la generación e implementación de estrategias e instrumentos de apoyo, orientados a la gestión y al fortalecimiento institucional, en el marco del Plan de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que las Funciones de la Unidad Institucional de Evaluación, Acreditación y Desarrollo Universitario serán:

Coordinar procesos de Evaluación Institucional conforme a la normativa vigente, participando en el análisis de situaciones específicas y en la aplicación de instrumentos que favorezcan la Evaluación Institucional.

Asesorar y capacitar en los procesos de Evaluación y Acreditación de carreras de grado y posgrado, en el ámbito nacional, regional (ARCU-SUR) y en otros sistemas a los que la institución adhiera, incluyendo el diseño y la evaluación de planes de estudio, la elaboración y seguimiento de expedientes y trámites ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), así como la atención de sus requerimientos e intervenir en la generación de estrategias, informes y comunicaciones



vinculadas, promoviendo la articulación con las distintas Unidades de Gestión y con organismos externos, y contribuyendo al desarrollo y fortalecimiento institucional mediante el acompañamiento de sistemas, proyectos y procesos relacionados con la acreditación y el aseguramiento de la calidad.

Promover y asesorar en materia de Desarrollo Universitario, en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional de la UNSL, mediante la Comisión Central, contribuyendo a la generación y seguimiento de proyectos y políticas estratégicas, al abordaje de problemáticas institucionales y a la articulación entre Unidades de Gestión e instancias interinstitucionales.

Comprender y gestionar el Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad (SIAC), incluyendo normativa integral, acreditaciones, evaluación institucional, planes de desarrollo, estadísticas, indicadores y articulaciones intra e interinstitucionales, así como contribuir al diseño y evaluación de planes de estudio considerando las implicancias normativas de las carreras, sujetas o no, a procesos de acreditación.

Promover, gestionar y capacitar en la generación, sistematización y difusión de estadísticas e indicadores institucionales, en apoyo a la toma de decisiones, acreditaciones y provisión de información intra e interinstitucional, mediante la elaboración, edición y publicación de documentos tales como anuarios, síntesis e informes focalizados, en articulación con las unidades de gestión, comisiones, sistemas informáticos universitarios y organismos nacionales e interinstitucionales competentes.

Representar a la institución en organismos nacionales e internacionales, como el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM), así como integrar comisiones internas, brindando asesoramiento técnico conforme a las actividades de la Unidad.

Promover la generación y difusión de documentación institucional, capacitaciones, asesorar a asociaciones disciplinares y otras universidades, fomentar la cooperación institucional, y apoyar la formación continua de la comunidad universitaria, mediante actividades académicas y de desarrollo profesional.

Asistir y asesorar a comisiones, órganos de gobierno y otros actores institucionales, gestionar y mantener la conservación de la documentación vinculada a la Unidad, y fortalecer los procedimientos administrativos para garantizar el manejo eficiente de la Unidad.



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

Remitir el Informe Anual de actividades de la Unidad al Rector/a y al Consejo Superior, y cumplir con otras tareas asignadas por estas autoridades en el marco de las funciones de la Unidad.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que quien ocupe el cargo de Responsable de la Unidad Institucional de Evaluación, Acreditación y Desarrollo Universitario será designada/o a propuesta del/de la Rector/a, con acuerdo del Consejo Superior, y contará con rango equivalente al de Secretario/a de Rectorado a los fines de su trato institucional.

ARTÍCULO 5°.- Modificar los Anexos I y III de la Ordenanza Rectoral N° 17/2022, estableciendo que la Unidad Institucional de Evaluación, Acreditación y Desarrollo Universitario dependerá de Rectorado, y disponiendo el traslado de la estructura administrativa correspondiente a la Secretaría de Acreditación, Evaluación y Desarrollo Institucional a la mencionada Unidad Institucional, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

1.11. Unidad Institucional de Evaluación, Acreditación y Desarrollo Universitario

1.11.1. Dirección de Evaluación, Acreditación y Desarrollo Universitario

1.11.1.1. Departamento de Acreditación Institucional

1.11.1.2. Departamento de Estadísticas e Indicadores Institucionales

1.11.1.3. Departamento de Evaluación y Desarrollo Universitario

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la presente tendrá vigencia a partir del 18 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

EOG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector GIL, Raúl Andrés – Secretario General MUCH GHIGLIONE, Emiliano Daniel.

Hoja de firmas